



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 878-2024-UNACH

18 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta de Renuncia, de fecha 15 de octubre de 2024; el Oficio N° 0622-2024-UNACH/VPI, de fecha 15 de octubre de 2024; acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de octubre y continuada el 17 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2024-UNACH, de fecha 15 de febrero de 2024, se designó al Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez, como director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 22 de febrero de 2024.

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 15 de octubre de 2024, el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez formula renuncia irrevocable al cargo de director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Oficio N° 0622-2024-UNACH/VPI, de fecha 15 de octubre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, solicita aceptar la renuncia formulada y propone al Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín, para que asuma el cargo de director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 28 de octubre de 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia del Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez, al cargo de director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín, en el cargo de director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 28 de octubre de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota